

2 - 123
Feb. 8-99



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE

CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI

COPIA SEGUNDA GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 19

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CAMBIO DE DENOMINACION Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA CORPROSEG C.A.
AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del Guayas. República del Ecuador. el día de hoy. siete de diciembre mil novecientos noventa i ocho. ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO. de este cantón. comparece el señor NICOLAS ROBERTO OLVERA CAMPUZANO, casado. ejecutivo. a nombre y representación. en su calidad de Gerente General. de la Compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS. El compareciente es mayor de edad. ecuatoriano. domiciliado en esta ciudad. capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Reforma de Estatutos a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste el Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Ab. P. G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

pública correspondiente y cumpla el trámite de Lev para el perfeccionamiento de las resoluciones de Junta General, todo lo cual constan en la Acta de Junta General del dos de diciembre de mil novecientos noventa i ocho. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolás Roberto Olvera Campuzano, por los derechos que representa de la Compañía **CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.** en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara:
a) Que se cambia la denominación actual de la Compañía a la de "CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"; b) Que se reforma el estatuto social de la compañía en sus artículos primero, segundo y trigésimo, así como también la cláusula segunda del contrato social con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada. **CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del Acta de Junta General correspondiente a que se hace referencia, se incorpora el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la Compañía con el legitima su personería. Se autoriza al señor abogado Carlos Terán Buenaño, para que indistintamente con el representante legal de la compañía, presente todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento



Ab: [Signature]
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL



del presente documento. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para legal validez de la presente escritura pública. firma) Abogado Carlos Terán B. Registro Número cinco mil ochenta i ocho. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes. el contenido del presente instrumento. dejándolo elevado a escritura pública. para que surta sus efectos legales. Queda agregado formando parte integrante de esta escritura la copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS. además todos y cada uno de los documentos que sean necesarios para la validez de este instrumento. La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin. por mi el Notario. en alta voz al otorgante. éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Dov fé.-

[Handwritten signature]

D. Compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

[Handwritten signature of Nicolás Roberto Olvera Campuzano]

NICOLAS ROBERTO OLVERA CAMPUZANO
C.C.No.171004816-4
C.V.No.0039-073
RUC.No.1290071654001

[Handwritten signature]

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento



D. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA "COMPANIA" CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, CELEBRADA ANTE MI EL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I OCHO, HE TOMADO NOTA DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IBG-DS-99-011, DEL INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, SUSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I NUEVE, GUAYAQUIL, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I NUEVE.



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento



[Handwritten signature]

D. Piero Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, CELEBRADA ANTE MI EL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HE TOMADO NOTA DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IBG-DS-99-011, DEL INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, SUSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. GUAYAQUIL, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



así como también reformar sus estatutos sociales y con la finalidad de dar cumplimiento con las nuevas normas de la Ley General de Seguros y su Reglamento propone tratar el primer punto del orden del día : Cambio de denominación social de la compañía de " Corproseg C.A. Agencia Colocadora de Seguros " por la de " Corproseg C.A. Agencia Asesora Productora de Seguros " la junta general luego de varias deliberaciones y en forma unánime resuelve aprobar el cambio de la denominación social actual de la compañía por la de " Corproseg C. A. Agencia Asesora Productora de Seguros " que como consecuencia del cambio de la denominación social se debe reformar el artículo primero del estatuto social de tal manera en el futuro dirá de lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyese en esta ciudad, la compañía anónima que se denominará **CORPROSEG C. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.** Además la junta general resuelve reforma en forma unánime la cláusula segunda del contrato social la misma que el futuro dirá de la siguiente manera: **CLASUSULA SEGUNDA.-** La compañía se regirá por la Ley General de Seguros y su reglamento, la Ley de Compañías en forma supletoria, y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia. Luego la junta general procede a tratar el segundo punto del orden del día cual es la reforma del estatuto en lo que se refiere a los artículos segundo y trigésimo del estatuto social, referente al objeto social y al capítulo de la disolución y liquidación de la compañía y agregarle otra disposición, así mismo toma la palabra el señor Gerente General de compañía señor Nicolás Roberto Olvera Campuzano, quién expresa que la misma Ley General de Seguros permite en la actualidad a las compañías Agencias Asesoras Productoras de Seguros incursionar en la "obtención de contratos de asistencia medica o de medicina prepagada" por lo que propone se reforme el artículo segundo el mismo que el futuro dirá de las siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto social, únicamente, la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país. También la compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con el mismo. Además el Gerente General expresa que es necesario reformar el artículo trigésimo del estatuto que habla sobre la disolución y liquidación de la compañía y además agregarle una disposición en la que se indique bajo que leyes se regirá la compañía ya que es necesario adecuarlo con las nuevas normas establecidas en Ley General de Seguros de tal forma que en el futuro dirá de la siguiente manera : **ARTICULO TRIGESIMO .-** En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará el capítulo duodécimo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros y las normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria; proceso que estará a cargo del Gerente General de la compañía, salvo disposición

legal en contrario. En todo lo que no este previsto en los presentes estatutos, la compañía se regirá por las disposiciones de la Ley General de Seguros, el Reglamento a la Ley General de Seguros, a la Ley de Compañías, en forma supletoria y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos. La junta general luego de deliberar la moción propuesta por el Gerente General revuelve aprobar en forma unánime la reforma del artículo segundo y trigésimo del estatuto social.

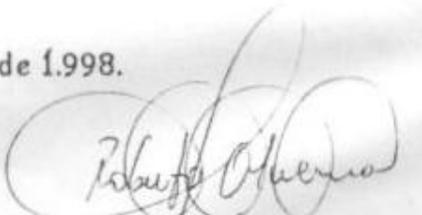
Posteriormente la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al representante legal de la compañía en forma amplia y suficiente para que otorgue la escritura correspondiente de Cambio de Denominación social y Reforma de Estatutos y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones aprobadas por la Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las catorce horas diez minutos el Presidente ad-hoc de la junta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.- f) Sra. Susuna Filómena Campuzano Ortiz, Presidente ad-hoc de la junta y accionista; f) Sr. Nicolás Roberto Olvera Campuzano, Gerente General-secretario de la junta y accionista.



CERTIFICO:

Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de Diciembre de 1998.


Nicolás R. Olvera Campuzano
Gerente General-Secretario

5-717
Julio 17-97

Buena Fe, 14 de Julio de 1.997

Señor:

NICOLAS ROBERTO OLVERA CAMPUZANO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS**, realizada el día de hoy, resolvió nombrarlo a Ud., **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Los estatutos sociales constan en la escritura pública de constitución de la compañía **CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS**. Otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 23 de Junio de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Buena Fe, el 7 de Julio de 1.997.

Muy Atentamente

Susana Campuzano Ortiz
SUSANA CAMPUZANO ORTIZ

SECRETARIA AD-DOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS**, y declaro que me he posesionado en esta fecha.

Buena Fe, 14 de Julio de 1.997.

Nicolas Roberto Olvera Campuzano
NICOLAS ROBERTO OLVERA CAMPUZANO

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el nombramiento que antecede, queda inscrito bajo el No. 5 en el Registro Mercantil, y anotado al No. 717 del Libro Repertorio, en ésta fecha; Buena Fe, Julio 17 de 1.997.-



REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

Julio César Yepes Espinoza
Ab. Julio César Yepes Espinoza